



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 08 de octubre de 2024

-ORDENANZA N° 3291/24-

VISTO:

La Ley Provincial N° 53, capítulo 117º inciso 2;
El Expediente N° 1702/23 de registro de este Honorable Concejo Deliberante;
La Nota N° 1113/24 enviada por el Sr. Intendente Municipal con fecha 07 de octubre del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Provincial N° 53, artículo 117º inciso 2, estipula, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante considerar las peticiones de licencia del intendente;

Que, en nota de fecha 07 de septiembre del 2024, el intendente vuelve a solicitar autorización para hacer uso de licencia médica por 7 días al cuerpo legislativo;

Que, es necesario autorizar dicha licencia y que la presidenta del Honorable Concejo Deliberante concurra a cubrir dicho cargo al poder ejecutivo;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal conferida por los artículos 15º, 101º y 129º inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal **Lic. SAN MARTIN MANUEL ELADIO DNI N° 18.055.706** a hacer uso de su licencia médica a partir del día 08 de octubre del año 2024 hasta el día 15 de octubre del mismo mes y año inclusive.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Presidenta de este Cuerpo legislativo **Sra. MUÑOZ MARGARITA ROSA DNI N° 24.180.795** a cubrir al Sr. Intendente durante las fechas mencionadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante quedará a cargo del Vicepresidente del Cuerpo legislativo **Sr. SANDOVAL CARLOS GERVASIO, DNI N° 35.312.442.**

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1238.